



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

---

Número 169  
Año XXXIX  
Legislatura X  
4 de noviembre de 2021

## **Sumario**

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 1.1. PROYECTOS DE LEY

##### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de Comunidad Autónoma de Aragón . . . . . 11471

---

### 1.2. PROPOSICIONES DE LEY

#### 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de medidas relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones . . . . . 11471



### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

###### 3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 387/21, sobre la pérdida de ingresos por plusvalía . . . . .	11473
Proposición no de Ley núm. 392/21, sobre actuaciones frente a las violencias sexuales . . . . .	11474

###### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 384/21, sobre la implementación en nuestra comunidad autónoma de la tecnología quirúrgica por robot, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad . . . . .	11475
Proposición no de Ley núm. 385/21, sobre la superpoblación de conejos en determinados territorios de la comunidad autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . . .	11476
Proposición no de Ley núm. 386/21, sobre el sector vacuno de leche, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . . .	11478
Proposición no de Ley núm. 388/21, sobre ayudas al coche de hidrógeno, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial . . . . .	11479
Proposición no de Ley núm. 389/21, sobre la protección de olivos centenarios y milenarios, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente . . . . .	11479
Proposición no de Ley núm. 390/21, sobre el bicentenario de la muerte de Félix de Azara, el Darwin aragonés, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. . . . .	11480
Proposición no de Ley núm. 391/21, sobre el cierre del servicio de hospitalización domiciliaria en el hospital de Alcañiz, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad . . . . .	11481

###### 3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 311/21, sobre una línea de ayudas para apoyar a los autónomos aragoneses . . . . .	11482
--	-------

### 3.8. DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 3.8.1. COMUNICACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN GENERAL

Comunicación del Presidente del Gobierno de Aragón con motivo del debate de política general sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Aragón . . . . .	11482
---	-------

## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 1.1. PROYECTOS DE LEY

#### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

### **Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de Comunidad Autónoma de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, ha acordado, a solicitud del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de Comunidad Autónoma de Aragón (publicado en el BOCA núm. 138, de 2 de junio de 2021) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 30 de noviembre de 2021.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2021.

La Presidenta de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## 1.2. PROPOSICIONES DE LEY

### 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

### **Proposición de Ley de medidas relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, ha calificado la Proposición de Ley de medidas relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, presentada por el G.P. Popular, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 180.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2021.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.<sup>º</sup> Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley de medidas relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

### **Proposición de Ley de medidas relativas al Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, establece en la letra a), apartado 1, del artículo 40 que Comunidades Autónomas podrán ejercer competencias normativas sobre reducciones, tanto para las transmisiones «mortis causa» como para las ínter vivos, en el impuesto sobre sucesiones y donaciones que respondan a circunstancias de carácter económico o social propias de la Comunidad Autónoma. Estas competencias ya han sido ejercidas por nuestra comunidad en ejercicios anteriores a través de diversas medidas tributarias que hoy se integran en el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos.

Desde siempre, el impuesto que grava las sucesiones por causa de muerte ha sido una de las figuras tributarias que mayor debate ha suscitado en el mundo del Derecho.

Dadas las implicaciones personales, familiares y emocionales que presenta este singular impuesto, tan ligado a un hecho trascendental como es el fallecimiento de una persona y que, por lo general, provoca una transmisión entre familiares con vínculos de proximidad y cercanía, el legislador autonómico ya estableció diversas reducciones en consideración a determinadas causas y limitaciones de edad o capacidad. Pero la demanda social es la de eliminar un impuesto considerado por la sociedad como injusto y confiscatorio que además ahonda en las diferencias entre los españoles en función de la Comunidad Autónoma en la que se produzca la liquidación de este impuesto.

Las Cortes de Aragón aprobaron el día 21 de octubre de 2021 una Proposición no de Ley por la que se instaba al Gobierno de Aragón a bonificar al 99% la cuota tributaria de los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

**Artículo único.** — *Modificación del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.*

Uno. Se modifica el artículo 132.6, con la siguiente redacción:

«Artículo 132.6. Bonificaciones de la cuota.

Serán aplicables las siguientes bonificaciones:

1. Bonificación en adquisiciones *mortis causa*.

Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicarán una bonificación del 99 por 100 en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *mortis causa* y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario.

2. Bonificación en adquisiciones *inter vivos*:

1.º En las adquisiciones *inter vivos*, los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicarán una bonificación del 99 por 100 en la cuota tributaria derivada de las mismas. Será requisito necesario para la aplicación de esta bonificación que la donación se formalice en documento público.

2.º Cuando la donación sea en metálico o en cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la bonificación solo resultará aplicable cuando el origen de los fondos donados esté debidamente justificado, siempre que, además, se haya manifestado en el propio documento público en que se formalice la transmisión el origen de dichos fondos».

**Disposición final.** — *Entrada en vigor.*

Esta Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2022.

Zaragoza, 26 de octubre de 2021.

El Portavoz  
LUIS M.º BEAMONTE MESA

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

###### 3.1.2.1. EN PLENO

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.*

Zaragoza, 3 de noviembre de 2021.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## Proposición no de Ley núm. 387/21, sobre la pérdida de ingresos por plusvalía.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la pérdida de ingresos por Plusvalía, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

La Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 59/2017, de 11 de mayo de 2017, declaró inconstitucionales los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que aprueba este impuesto, por vulnerar los principios de capacidad económica y no confiscatoriedad y, en particular, por no permitirse al contribuyente demostrar el caso en el que no se ha producido plusvalía. En concreto, el Tribunal explica que el objeto del impuesto es el incremento del valor que pudieran haber experimentado los terrenos durante un determinado intervalo de tiempo; sin embargo, el gravamen no se vincula necesariamente a la existencia de ese incremento, sino a la «mera titularidad del terreno durante un período de tiempo computable entre uno y veinte años». Es decir, el solo hecho de haber sido titular de un terreno de naturaleza urbana durante un determinado período temporal, implica necesariamente el pago del impuesto, incluso cuando no se ha producido un incremento del valor del bien o, más allá, cuando se ha producido un decremento del mismo. Esta circunstancia, explica el Tribunal, impide al ciudadano cumplir con su obligación de contribuir «de acuerdo con su capacidad económica» (art. 31.1 CE).

A partir de la publicación de la sentencia, el Tribunal señala que corresponde al legislador llevar a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El hecho de que el legislador lleve más de cuatro años sin adaptar la norma a las exigencias constitucionales estaba teniendo efectos muy gravosos tanto para los contribuyentes, como para un sistema judicial ya al borde del colapso. Así, como consecuencia de esta inconstitucional forma de calcular la plusvalía, el Tribunal Supremo dictó el 9 de diciembre de 2020 una nueva sentencia en la que se remitía a la del Tribunal Constitucional mencionada, por virtud de la cual anulaba la liquidación del impuesto en la medida en que éste, calculado sobre una plusvalía relacionada con el valor catastral del terreno en el momento de la transmisión, absorbía completamente la plusvalía real obtenida en la venta. En el propio pronunciamiento de la Sala, se ponía de manifiesto la necesidad urgente de una adaptación de la norma al orden constitucional, pues una situación como la descrita resulta contraria también a los principios de capacidad económica y a la prohibición de confiscatoriedad que prevé el art.31.1 de la Constitución.

Con fecha 26 de octubre de 2021 el Pleno del Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional y ha anulado los artículos 107.1 párrafo segundo, 107.2 A) y 107.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En consecuencia, debido a la desidia del gobierno de España, que no ha llevado a cabo la adaptación normativa del impuesto de conformidad con las indicaciones del Tribunal Constitucional, se ha creado una grave situación financiera a los ayuntamientos. Desde la entrada en vigor de dicha sentencia los ayuntamientos ya no pueden practicar liquidaciones por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), afectando de manera notoria a sus ingresos, por ser dicho tributo una fuente importante de sostenimiento de la capacidad financiera de los ayuntamientos. Además, al haberse dictado la referida sentencia a finales de octubre de 2021, se crea una situación de incertidumbre financiera y presupuestaria en los ayuntamientos, puesto que ya no se puede presupuestar dicho ingreso para 2022, en tanto que no cambie dicha situación formativa, disminuyéndose imprevistamente una importante fuente de ingresos y afectando ello a la calidad en la prestación de los servicios municipales, siendo en definitiva el ciudadano el más perjudicado.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a que, de manera inminente, apruebe un Plan de Financiación Complementaria Local y así lo incluya en los Presupuestos Generales del Estado para 2022, que complemente los ingresos de los ayuntamientos con la parte equivalente de la pérdida de ingresos por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), desde la entrada en vigor de la sentencia del Tribunal Constitucional hasta la entrada en vigor de la adaptación normativa del Impuesto.

Zaragoza, a 27 de octubre de 2021.

## Proposición no de Ley núm. 392/21, sobre actuaciones frente a las violencias sexuales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Proposición no de Ley relativa a actuaciones frente a las violencias sexuales, para su tramitación en el Pleno de Las Cortes.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de noviembre es una fecha para denunciar la violencia contra las mujeres. Violencia estructural que se ejerce de muchas maneras y que atenta contra la integridad de las mujeres. A pesar del aumento de la sensibilización en esta materia por parte de la sociedad, aún quedan muchas violencias invisibilizadas y normalizadas que el movimiento feminista trata de poner de relevancia con sus actuaciones.

Una de estas violencias invisibilizadas es la violencia sexual que tiene muchas formas y que va desde el acoso callejero a la explotación sexual, pasando por el acoso y el abuso sexual. Para combatir estas violencias en Aragón, contamos desde hace más de 14 años con la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón. Una ley cuyo desarrollo dista mucho de responder a las diversas necesidades existentes, pues a pesar de que en su artículo 12 plantea un Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer, este no está respondiendo a todas las violencias que sufren las mujeres por igual.

La última Macroencuesta de Violencia contra la Mujer publicada por el Ministerio de Igualdad constata el impacto estadístico de la violencia sexual y como los estigmas y estereotipos son aún la norma. Solo el 8% de las mujeres que sufren agresiones sexuales fuera de la pareja acude a los juzgados, la Policía o la Guardia Civil. La mayoría de agresores —un 99,6%— son hombres y un 60% de la violencia sexual es cometida por conocidos, amigos o familiares, pero si hablamos de violación el porcentaje sube al 80%.

Por otro lado, el 40,3% de quienes sufrieron violencia sexual y el 20,6% de las mujeres que fueron violadas no denunciaron por vergüenza, ya que la violencia sexual sigue estigmatizando a las mujeres.

No solo no se denuncia, tampoco se recurre a los dispositivos de atención disponibles en busca de algún tipo de ayuda, realidad esta que se agudiza cuando el agresor es conocido. Algo que probablemente se acentúa en núcleos o entornos donde todo el mundo se conoce.

También el acoso sexual en el entorno laboral sigue estando invisibilizado y se denuncia mucho menos de lo que sucede. Y aunque la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres señala, en su artículo 48, la obligación de las empresas de «arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo», hay pocos cauces efectivos para garantizar esta obligación.

Son pocas las empresas que tienen códigos de conducta, medidas preventivas destinadas a erradicar este tipo de acciones o protocolos ante situaciones de acoso. Afrontar estas actuaciones con garantías sería más sencillo si tuviesen reflejo en el convenio o en el Plan de igualdad, pero aún hay muchos convenios que no lo recogen y la mayoría del tejido productivo aragonés, por su dimensión, está fuera de los criterios que hacen obligatorio la elaboración del Plan de igualdad.

Por último, la pandemia del COVID-19 puso sobre la mesa las condiciones en las que se encuentran las mujeres en situación de prostitución, entre ellas, las víctimas de explotación sexual, que son las víctimas más invisibles de la violencia machista. No porque no se sepa dónde están, sino porque no se aborda lo que ocurre bajo el paraguas de la prostitución y aún tardaremos en conocer los resultados del macroestudio que ha encargado el ministerio.

Y aunque el Pacto de Estado contempla medidas específicas para revertir esta situación, estas no se han puesto en marcha y los pisos proliferan sin que se intervenga desde las autoridades, que podrían actuar de oficio. Incluso hay lugares donde la fiscalía no reconoce las situaciones de trata, y se le esté denegando el reconocimiento a mujeres que denuncian a sus explotadores/as.

La prostitución es un negocio millonario que se sustenta en la feminización de la pobreza, la vulnerabilidad de muchas mujeres y, cómo no, en la creciente demanda masculina de cuerpos de mujeres para su consumo. Mujeres migrantes sin derechos para quienes la regulación no es una solución. Por eso, se hace imprescindible una batería de medidas integrales que sostengan a las víctimas. Porque sus vidas importan y cuando no hay posibilidad de elección digna, no se puede hablar de libertad.

Las víctimas de explotación sexual se enfrentan a multitud de dificultades que les hacen realmente difícil salir de su situación. Al contexto de violencia estructural que somete a las mujeres a la desigualdad y a la opresión, se le añaden la falta de recursos efectivos de protección y apoyo y la falta de derechos para muchas de estas mujeres, migrantes en situación administrativa irregular. Víctimas institucionales de una Ley de Extranjería que perpetúa su situación administrativa irregular y que se combina con una serie de reglamentos y prácticas burocráticas que las excluye de facto del acceso a sus derechos.

A nivel estatal se están impulsando múltiples medidas como el macro estudio sobre la situación de la prostitución y la explotación sexual en nuestro país que pueda visibilizar esta cuestión, la incorporación de medidas abolicionistas en la Ley de Libertad Sexual y el desarrollo de una Ley integral. Pero también apoyo con fondos a las comunidades autónomas como el que se ha dado en el marco del proyecto 22 («Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión»), de la política palanca 8 («Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo») del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En este se incluyen tres reformas e inversiones:

- Inversión Plan España te protege (I): Mejora, digitalización y ampliación del servicio integral de atención telefónica y telemática a víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.
  - Inversión Plan España te protege (II): Modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.
  - Inversión Plan España te protege (III): Creación de Servicios de atención integral 24h a víctimas de violencia sexual. De los cuales ha llegado a Aragón algo más de un millón de euros para su implantación en 2021.
- Por todo ello, presentamos la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Evaluar la aplicación del protocolo de Detección, Identificación, Asistencia y Protección a las Víctimas de Trata con fines de Explotación Sexual en Aragón para incorporar en el nuevo plan estratégico para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón medidas concretas que mejoren su aplicación.
2. Estudiar el procedimiento administrativo que les permita acceder con carácter inmediato a las ayudas reconocidas a las mujeres víctimas de trata o de explotación sexual que se encuentren en situación irregular.
3. Formalizar los conciertos o convenios con las entidades especializadas en la atención a las mujeres en situación de prostitución que posibilite ampliar la alternativa habitacional a quienes quieran salir de la situación de prostitución, antes de finalizar el año.
4. Diseñar conforme al estudio diagnóstico realizado en nuestra comunidad, planes concretos en las entidades locales con mayor riesgo de trata y explotación sexual y que responda a las necesidades de la población a atender.
5. Incrementar la cuantía de los convenios comarcales para mejorar la estructura de la atención y prevención de las violencias machistas en todo el territorio.
6. Asegurar la presencia de espacios seguros en todo el territorio que posibiliten a las mujeres encontrar ayuda y evitar la revictimización.
7. Instaurar una figura similar a la del Delegado Territorial de prevención para que pueda ejercer labores de apoyo, sensibilización y actuación para erradicar el acoso sexual en el entorno laboral, en aquellas empresas que por su dimensión no cuentan con representación sindical y por tanto, no tienen obligación de tener un plan de igualdad, o en aquellas cuyos convenios carecen de un protocolo de prevención y actuación ante el acoso sexual.

Zaragoza, a 2 de noviembre de 2021.

El Portavoz  
ÁLVARO SANZ REMÓN

### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.*

Zaragoza, 3 de noviembre de 2021.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Proposición no de Ley núm. 384/21, sobre la implementación en nuestra comunidad autónoma de la tecnología quirúrgica por robot, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre

la implementación en nuestra Comunidad Autónoma de la tecnología quirúrgica por robot, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud, y otorga la competencia a los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.55.º, establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de Sanidad y salud pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Todos reconocemos la extraordinaria Sanidad Pública que tenemos. Esa Sanidad que garantiza la salud, la igualdad, el cuidado de todos nosotros. Esa Sanidad que, con algunas cuestiones muy limitadas, ha demostrado, a lo largo de esta pandemia, el gran trabajo que realiza.

Y sigue avanzando. Esa Sanidad, esos cuidados, día a día mejoran, o deben mejorar, para que la calidad que ofrece a los aragoneses, a todos los ciudadanos que viven en nuestra Comunidad Autónoma, sea mejor. Por tal motivo, los Gobiernos deben adecuar su gestión, y conseguir a través de ella, todos esos avances que garanticen la mejora en la atención de sus ciudadanos.

Y uno de esos avances, que ha demostrado la mejora en esa atención, es la denominada cirugía robótica, la cual permite a los cirujanos hacer diversos tipos de procedimientos complejos con mayor precisión, flexibilidad y control en comparación con las técnicas convencionales, mejorando sustancialmente los resultados, como en la cirugía oncológica, que disminuye de forma muy importante las secuelas postquirúrgicas en algunos tipos de cáncer e incluso mejorando los resultados en otros, es decir, disminuyendo el sufrimiento del paciente tanto emocional como físicamente.

Y Aragón es la única Comunidad Autónoma del norte de España (además de Extremadura, Castilla la Mancha y Murcia en el resto), que no dispone de esta tecnología quirúrgica, con el perjuicio en la atención sanitaria de los pacientes, y esa falta de mejora también en la atención física y emocional en los aragoneses.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, a la mayor brevedad posible, y siempre a lo largo del año 2022, integre en el sistema de Salud público aragonés el Sistema de Cirugía Robótica-tecnología quirúrgica por robot, y a tal fin, y en los próximos presupuestos de nuestra Comunidad Autónoma autorice partida presupuestaria suficiente a tal fin.

Zaragoza, 26 de octubre de 2021.

El Portavoz  
LUIS M.º BEAMONTE MESA

## **Proposición no de Ley núm. 385/21, sobre la superpoblación de conejos en determinados territorios de la comunidad autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis María Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, y Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre la superpoblación de conejos en determinados territorios de la comunidad autónoma, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector primario en Aragón es uno de los motores fundamentales de la economía aragonesa. Sin embargo, en ocasiones, no se protege como es debido por las administraciones públicas.

En el municipio turolense de Albalate del Arzobispo, como en muchos otros de nuestra Comunidad Autónoma, los agricultores llevan varios años sufriendo los graves problemas que producen en sus cultivos la superpoblación de conejos. Pese a ser un problema recurrente durante mucho tiempo, ha sido en los últimos años cuando más se han sentido sus perjuicios por los agricultores aragoneses, viéndose especialmente agravada la situación con la reducción de la actividad cinética durante el pasado año debido a los confinamientos domiciliarios y perimetrales a causa del COVID-19.

En nuestra comunidad, no fue hasta octubre de 2020 cuando se declaró la caza actividad esencial, y por tanto, cuando se permitieron los desplazamientos dentro de la comunidad autónoma para realizar la actividad cinegética independientemente de los confinamientos perimetrales, reduciéndose por tanto en los primeros meses de pandemia el número de cazadores que podían desarrollar esta actividad.

De los datos extraídos en los municipios afectados por las poblaciones excesivas de conejos queda patente que sus tierras pese a su calidad son totalmente improductivas, viéndose arrasadas plantaciones enteras sin ni siquiera permitir que las semillas se desarrollen. En cifras, desde el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo se estima que la superpoblación de estos conejos afecta a 10.000 hectáreas en las que se cultiva cereal de invierno (avena, trigo, y cebada) y que supone la mitad del término municipal, extensión que está incluida completamente dentro de un proyecto de concentración parcelaria ya aprobado y cuya acometida ayudaría a mitigar el problema que nos ocupa. Además de entre estas, 1.000 hectáreas están afectadas totalmente, aumentando constantemente su número. Por otro lado, los daños económicos contabilizados también desde el consistorio aumentan de la misma forma año a año, incrementándose desde los 19.000 euros en 2018, a los 42.000 euros en 2019, y ascendiendo a 58.000 euros en 2020.

Parte de estos daños producidos por los conejos a los agricultores son soportados por la sociedad de caza del municipio, pagando el 75% de los mismos, costes que a su vez deben de sufragar sus socios mediante aportaciones. Inicialmente las indemnizaciones podían ser soportadas por la sociedad de cazadores, pero con las cuantías que actualmente deben aportar se les hace muy complicada su gestión.

En el análisis de esta situación, debemos destacar también que además de estas aportaciones, los cazadores del municipio dedican una cantidad elevada de horas al mes para combatir la sobrepoblación de conejos, y que deben hacer frente a los costes de transporte, mantenimiento de equipamiento, mantenimiento de perros, cartuchos etc. Aun así, si atendemos a las cifras dadas, aunque imprescindible, la caza por sí sola es insuficiente para solucionar el problema que la sobrepoblación de conejos genera en el municipio.

Esta calificación de imprescindible no es baladí, pues en Albalate del Arzobispo como en el resto de pueblos de Aragón las sociedades de caza son la única ayuda que los agricultores tienen actualmente ante el incremento exponencial de la población de determinadas especies, y no podemos permitirnos que desaparezcan al cargar sobre las espaldas de las mismas un problema tan costoso económicamente, del que se debe de hacer cargo el Gobierno de Aragón. En este punto debemos recordar el ahorro económico que la caza supone a la administración aragonesa, pues según cálculos de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, los cazadores han ahorrado al Gobierno de Aragón, 30,3 millones de euros respecto al control de la plaga de conejos.

Pero esto no es todo, ya que si bien la caza es muy necesaria desde el punto social con esta labor de ayuda a los agricultores, no lo es menos para la economía aragonesa. Esto se plasma de forma efectiva en el informe que la consultora Deloitte hizo en 2016 sobre la actividad cinegética en nuestra Comunidad, según el citado informe en 2015 la caza movilizó 258 millones de euros, generando 263 millones de PIB en Aragón, 8.693 empleos, y unos retornos fiscales de 55,8 millones de euros.

Dados estos antecedentes y ante la finalización el próximo 31 de diciembre de 2021 del periodo de vigencia del Decreto-Ley 9/2019, de 8 de octubre, que regula medidas extraordinarias para el control de la población de conejos, persistiendo el problema e incluso agravándose en la mayoría de los casos, parece imprescindible implementar nuevas medidas para hacerle frente. Para ello es necesario crear un sistema de ayudas que hagan viable dos actividades económicas tan importantes para nuestros municipios como son la caza y la agricultura. Entre las ayudas a agricultores para compensar la reducción de sus ingresos se debe de prever la reducción de sus módulos de IRPF. En la declaración de IRPF de 2019, los bajos rendimientos de los cultivos de cereal en toda España durante ese año hicieron que se estableciera una reducción en el índice de rendimiento neto para la estimación objetiva del impuesto de estos cultivos, sin embargo, para el IRPF de año 2020, la Orden HAC/411/2021, de 26 de abril, por la que se reducen para el periodo impositivo 2020 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales, excluyó de la tabla de «a todos los términos municipales» (2.1.2 c) los cereales, no teniendo en cuenta los perjuicios que en determinadas zonas de la provincia de Zaragoza han producido en estos cultivos los conejos, y sin prever reducción en el índice de rendimiento neto para la estimación objetiva del impuesto para estos municipios, y aplicándose por tanto el índice general de los cereales.

Por otro lado, y con motivo del exceso de población de conejos, las sociedades de cazadores deben también ser objeto de ayudas públicas que faciliten una actividad que genera riqueza en el mundo rural y que a la vez contribuye a solventar el problema ya citado. El Gobierno de Aragón debe de prever ayudas para el fomento de la actividad cinegética de la misma forma que determinados municipios subvencionan esta actividad a través de distintas líneas de ayudas, como por ejemplo las previstas por el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, cuya situación hemos expuesto y que suponen una cuantía de 2.000 euros para la compra de cartuchos por los cazadores del municipio.

Por todo ello, estos Grupos Parlamentarios presentan la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al gobierno de Aragón a:

1. Acelerar el procedimiento de concentración parcelaria en el municipio de Albalate del Arzobispo que lleva varios años desarrollándose y que facilitaría el control de los conejos en la zona.

2. Solicitar la reducción al mínimo el índice de rendimiento neto para la estimación objetiva del IRPF de los cultivos de las zonas afectadas por la superpoblación de conejos.

3. Crear una línea de ayudas a las sociedades de cazadores para la gestión de las superpoblaciones de conejos

Zaragoza, 26 de octubre de 2021.

El Portavoz del G. P. Popular

LUIS M.º BEAMONTE MESA

El Portavoz del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

DANIEL PÉREZ CALVO

## **Proposición no de Ley núm. 386/21, sobre el sector vacuno de leche, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el sector vacuno de leche, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector agroalimentario tiene un valor estratégico a nivel económico, social y medioambiental en España y en Aragón. Esto se debe a su importancia como garante suministrador de alimentos sanos y como sustentador del medio rural. Sin embargo, el sector lácteo se encuentra en un momento complejo, desde la producción a la gran distribución pasando por la industria.

El sector primario es el más vulnerable por estar sometido a múltiples factores que no dependen de la voluntad del productor, lo que puede condicionar la estabilidad de la producción. Asimismo, el sector de la industria alimentaria está considerado como un elemento clave de conexión entre importantes sectores de la economía a pesar de que también adolece de determinadas limitaciones, entre las que destaca especialmente su carácter atomizado.

Desde el 1 de abril de 2015 el sistema de cuota láctea, en uso en el sector desde el año 1984, dejó de estar en vigor. Ello generó un aumento del rendimiento lechero de las explotaciones españolas pero un claro descenso en el precio medio en origen de la leche de vaca.

En los últimos seis años, y especialmente en 2021, el sector del vacuno de leche ha perdido rentabilidad debido a que los precios a los que la industria compra el producto a los ganaderos no cubren los costes de producción, mientras que los insumos han ido encareciéndose cada vez más.

Así, mientras las materias primas básicas para la alimentación animal se han incrementado un 26% en último año y los costes de producción (según el Observatorio de la Cadena Alimentaria del Ministerio de Agricultura) se elevan a 0,35€/l (aunque en algunos casos pueden alcanzar los 0,40€/l), el precio que reciben los ganaderos oscila entre los 0,31 y los 0,33€/l, cuando hace seis años era, como mínimo, de 0,35€/l.

En Aragón contamos, a fecha de 1 de enero de 2021, con 73 explotaciones de reproducción para producción de leche (una pérdida de 15 explotaciones desde 2016), 46 empresas dedicadas a la fabricación de productos lácteos y un total de 17.206 cabezas de ganado según datos del 2019.

Es necesario tomar medidas que garanticen la subsistencia del sector lácteo en nuestra comunidad, lo que conlleva afrontar, no solo el problema de la grave caída de precios, sino que el abandono ha incidido en el modelo ganadero, antes sostenido por la explotación familiar y que influye, por tanto, en los procesos de despoblación del mundo rural.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Exigir al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la elaboración del estudio de la Cadena de valor de la leche y productos lácteos con periodicidad trimestral, publicando los datos a los 30 días de la finalización de cada trimestre y con diferenciación de costes por regiones homogéneas de producción.

— Realizar un estudio sobre la situación del sector lácteo en nuestra Comunidad.

— Crear el observatorio de precios de la cadena Alimentaria de Aragón y una vez constituido, convocarlo a la mayor brevedad posible para que sus trabajos puedan ser tenidos en cuenta en los futuros contratos de compraventa de leche que se realicen entre ganaderos de leche de Aragón y la industria láctea.

Zaragoza, 26 de octubre de 2021.

El Portavoz

DANIEL PÉREZ CALVO

## **Proposición no de Ley núm. 388/21, sobre ayudas al coche de hidrógeno, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Dña. Jara Bernués Oliván, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre ayudas al coche de hidrógeno, solicitando su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Moves III supone una palanca fundamental para la compra de coches eléctricos, de hidrógeno e híbridos enchufables. En este nuevo plan se incentiva la compra de estos vehículos y se ampliarán los puntos de carga para contar con una infraestructura potente que haga más viable el coche eléctrico en España.

El hidrógeno contribuye a lograr los objetivos de reducción de emisiones y una alternativa para reducir las emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) en la movilidad, especialmente en los segmentos en los que la electrificación a través de baterías no es viable o tiene un coste excesivo.

La Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones (Anfac) ha elaborado un documento que muestra la situación de retraso que sufre España respecto al resto de Europa, ya que de los 2.453 vehículos movidos por hidrógeno que se habían comercializado en la UE a 31 de diciembre de 2020, tan solo 15 habían sido matriculados en España frente a los 867 de Alemania, los 390 de Países Bajos o los 389 de Francia.

En cuanto a los puntos de suministro la diferencia todavía es más evidente con lo que sucede en Europa.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a implementar un plan específico continuado en el tiempo de incentivos a la adquisición de vehículos de hidrógeno similar al Plan Moves, bonificaciones fiscales a la compra y ayudas para fomentar el desarrollo de las infraestructuras necesarias para su recarga como apuesta decidida en la lucha contra el cambio climático.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

La Portavoz Adjunta  
JARA BERNUÉS OLIVÁN

## **Proposición no de Ley núm. 389/21, sobre la protección de olivos centenarios y milenarios, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la protección de olivos centenarios y milenarios, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El olivo, árbol milenario de la sabiduría y de la paz, es fuente de riqueza y alimento desde hace milenios. La historia del olivo tiene sus raíces en el propio origen de la agricultura, en las primeras civilizaciones del Mediterráneo.

Todos los pueblos que han ocupado el Mediterráneo han contribuido al desarrollo de un modelo de agricultura caracterizado por su adaptación al territorio y a su clima, y que se reconoce como la agricultura mediterránea. En España esta agricultura tiene uno de sus exponentes en el cultivo del olivo para la producción de aceite, que es y ha sido un producto de uso habitual en la dieta española y una mercancía principal en los intercambios comerciales de todas las épocas.

La riqueza olivarera de distintas zonas de Aragón queda demostrada en sus magníficos árboles de vida milenaria. De los más antiguos de España, introducidos ya en algunas comarcas por la dominación romana, por sus condiciones climáticas producen un aceite de gran calidad.

Este patrimonio natural salpica varias comarcas aragonesas dado que el clima mediterráneo de interior aporta mayor originalidad a la catalogación de cada uno de los ejemplares catalogados.

Este tipo de olivos son menos rentables si su destino es la producción de aceite de oliva o de aceituna de mesa, a pesar de que el aceite y la aceituna que producen estos olivos son de mucha mayor calidad que el producido por plantas de olivos jóvenes.

Una de las mayores amenazas de este tipo de ejemplares estriba en la mecanización de los procesos de recolección de la oliva, el uso ornamental y la exportación a otras zonas turísticas.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Regular y proteger los olivos y olivares identificados como monumentales por sus condiciones históricas y culturales, como elementos del paisaje y por su contribución hidrogeológica al mantenimiento del territorio, así como los elementos arquitectónicos genuinos vinculados a la historia del cultivo, la cultura y el paisaje del que forman parte.

2. Establecer en la regulación las características necesarias para la catalogación de olivos como monumentales, así como el desarrollo reglamentario para su solicitud.

3. Destinar anualmente una partida presupuestaria suficiente para la protección, conservación, puesta en valor, gestión, producción y promoción de los olivos monumentales tanto para particulares como para aquellas entidades y asociaciones que participan en dicha finalidad.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Portavoz  
DANIEL PÉREZ CALVO

### **Proposición no de Ley núm. 390/21, sobre el bicentenario de la muerte de Félix de Azara, el Darwin aragonés, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.ª Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Bicentenario de la muerte de Félix de Azara, el Darwin Aragonés, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este año 2021, se cumplen doscientos años de la muerte del ilustre naturalista, antropólogo, ornitólogo, escritor, militar y cartógrafo aragonés, don Félix de Azara.

Se anticipó a las observaciones de Darwin. Sus obras sirvieron de inspiración al autor del *Origen de las especies*. Se están preparando diversas actividades para conmemorar este Bicentenario.

Sus restos están enterrados en la cripta de los Lastanosa en la catedral de Huesca. O no, pues no existe evidencia científica de la identidad de los huesos inhumados hace 15 años, tras aparecer en un nivel inferior de ese lugar. Aparecieron restos de varias personas, sin confirmación de cada identidad.

El análisis de ADN para confirmarlo aún está por hacer.

El Bicentenario de su fallecimiento sería una buena ocasión para poder hacer el estudio genético y compararlas con sus descendientes que se muestran favorables y se prestarían al estudio.

Solo sería necesario un estudio genético y una datación de carbono 14.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario del Partido Popular en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, con ocasión de la celebración del Bicentenario del fallecimiento del Ilustre aragonés Don Félix de Azara, a elaborar el estudio genético comparándolo con el de sus descendientes y la datación de carbono 14 de los mismos, con la finalidad de confirmar que los restos encontrados en la cripta de la Catedral de Huesca son efectivamente los de don Félix de Azara y Perera (1742-1821).

Zaragoza, a 27 de octubre de 2021.

El Portavoz  
LUIS M.ª BEAMONTE MESA

## **Proposición no de Ley núm. 391/21, sobre el cierre del servicio de hospitalización domiciliaria en el hospital de Alcañiz, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el cierre del servicio de hospitalización domiciliaria en el hospital de Alcañiz, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud, y otorga la competencia a los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.55.º, establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de Sanidad y salud pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

El Hospital de Alcañiz fue pionero en Aragón en la denominada «hospitalización domiciliaria», una de las formas asistenciales más importantes, que, como servicio propio de un Hospital, permite dar una serie de tratamientos y de cuidados asistenciales a los pacientes en su propio domicilio, de tal manera que, prestándose esa atención sanitaria en el domicilio del paciente, se evita o acorta el ingreso del mismo en el Hospital, se beneficia al enfermo, dado que el tratamiento y cuidado en su propio domicilio permite una mejor y más pronta recuperación, aportando calidad de vida, y humanidad, así como beneficios a nivel psicológico que influyen positivamente durante el proceso de su enfermedad y de su recuperación, y para el Hospital también resulta beneficioso, dado que permite tener más camas y más espacio al servicio de otros pacientes cuya atención solo puede ser prestada en el propio centro, así como la reducción de la atención en los servicios de urgencias hospitalarias, evitando su colapso.

En 2015 comenzó, como prueba piloto, la hospitalización domiciliaria en los Hospitales Royo Villanova de Zaragoza y en el propio Hospital de Alcañiz. Sin entrar a valorar el efecto en el Hospital de Zaragoza, en el de Alcañiz el resultado ha sido inmejorable, puesto que a las condiciones antes reseñadas, mejoras para el propio Hospital y calidez humana, atención sanitaria completa, y comodidad para el propio paciente, se añade que este servicio es óptimo para nuestro territorio como alternativa a la hospitalización, debido a la gran extensión de nuestro territorio, a la dispersión de nuestros municipios, a la baja población de los mismos y a la edad tan elevada de sus habitantes. Este servicio evita un gran número de hospitalizaciones que conllevan, en la gran mayoría de los casos, trastornos para los usuarios, puesto que residen en municipios diferentes y lejanos a Alcañiz, son personas de una elevada edad, y el salir de sus domicilios les representa un gran trastorno físico y emocional, sin contar que sus acompañantes también suelen ser personas de edad elevada, trastornos todos ellos que se estaban evitando, con un fenomenal resultado, con la hospitalización domiciliaria.

Pero, pese a todas estas ventajas, el Gobierno de Aragón, de forma unilateral y sin previo aviso, comunicó el 27 de octubre de 2021 a los trabajadores que prestan sus servicios en este tipo de atención, que la hospitalización domiciliaria se cerraba a partir del día 1 de noviembre, debido a la falta de internistas, pese a que, en sede parlamentaria, la Consejera de Sanidad, Dª Sira Repolles, aseguró que la plantilla del Hospital de Alcañiz estaba completa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a paralizar de forma inmediata el cierre del servicio de hospitalización domiciliaria en el Hospital de Alcañiz, comunicado el pasado día 27 de octubre a los trabajadores de dicho servicio, así como a comprometerse a que dicho servicio continuará prestándose, por haber demostrado, de forma reiterada y duradera, el gran beneficio que tiene, no solo para el propio hospital, sino, sobre todo, para los pacientes.

Igualmente, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dotar de todos los medios necesarios profesionales y materiales a este servicio, para evitar posibles alteraciones en la prestación del mismo.

Zaragoza, 29 de octubre de 2021.

### 3.1.4. RETIRADAS

## **Retirada de la Proposición no de Ley núm. 311/21, sobre una línea de ayudas para apoyar a los autónomos aragoneses.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 311/21, sobre una línea de ayudas para apoyar a los autónomos aragoneses, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 157, de 14 de septiembre de 2021.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2021.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## 3.8. DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3.8.1. COMUNICACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN GENERAL

## **Comunicación del Presidente del Gobierno de Aragón con motivo del debate de política general sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 227.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Comunicación remitida por el señor Presidente del Gobierno de Aragón con motivo del debate de política general sobre el estado de la Comunidad Autónoma, que tendrá lugar los días 10 y 11 de noviembre de 2021.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2021.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Comunicación del Presidente del Gobierno de Aragón con motivo de la celebración del debate general sobre el estado de la Comunidad Autónoma (2021)**

Rebasado ya el ecuador la X Legislatura, con el fin de promover la celebración del preceptivo debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma me complace hacer llegar a las Cortes de Aragón esta comunicación en la que se reflejan de manera sintética las líneas fundamentales que resumen la acción de Gobierno desarrollada a lo largo de este año. Lo hago con la misma convicción e intención que en las ocasiones anteriores, plenamente convencido de la importancia de analizar en sede parlamentaria la situación de nuestra Comunidad, mirando no solamente al pasado, a lo ya realizado en este tiempo, sino también, incluso con mayor afán, al futuro, a lo que está por venir, suscitando el más amplio debate que, con espíritu crítico y constructivo, seamos capaces de abordar en pos del objetivo común.

En efecto, como he señalado reiteradamente y me propongo insistir una vez más, el objetivo superior en el que todos debemos colaborar, el entendimiento de Aragón como proyecto común que concierne a todas las fuerzas políticas y no exclusivamente a las fuerzas de la mayoría gubernamental. Ese planteamiento, leal y comprometido en primer término con el bienestar de los aragoneses y de las aragonesas, más que con los diferentes axiomas ideológicos de los partidos políticos, exige esa mirada aragonesista, defensora del autogobierno que emana de nuestra Estatuto de Autonomía y que impregne el consenso necesario para afrontar y superar los retos planteados con un espíritu transversal y de centralidad.

Estoy refiriéndome, claro está, a una declaración de intenciones que ya proclamé solemnemente en esta Cámara y desarrollé en el debate de investidura celebrado los días 30 y 31 de julio de 2019 tras las elecciones autonómicas del 26 de mayo. Y quiero subrayar que ese mismo espíritu se ha visto reforzado y ampliado más allá de las fuerzas políticas, alcanzando a todas las instituciones y a todos los sectores de la sociedad aragonesa, ante el formidable reto al que nos hemos tenido que enfrentar desde los primeros meses del 2020. La maldita pandemia, que tanto dolor

y sufrimiento personal y colectivo ha acarreado y tanto daño ha producido en todos los ámbitos (todavía los padecemos esperemos que en sus espasmos finales), ha puesto de relieve al mismo tiempo lo mejor de nuestros hombres y mujeres, de todos nosotros como sociedad y como sistema político e institucional. La respuesta frente a la adversidad no ha sido el caos, la alocada carrera hacia el abismo en pos de una puerta de salida, sino la implicación de cada uno en su responsabilidad o cometido, y de todos en conjunto, para hacerle frente, intentar remediarla en lo posible o aminorar los efectos o disminuir los riesgos. Como sociedad, la aragonesa y como tal parte conjunta de la española, hemos afrontado un reto formidable, de dimensiones prácticamente desconocidas en la época contemporánea, apabullante e insuperable e n otros momentos históricos. Y lo hemos hecho desde la colaboración, con la crítica y la autocrítica cuando ha sido necesario, con transparencia y con debate, implicándonos tanto los gobiernos y administraciones de todos los niveles, al igual que los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivos cometidos y en sus círculos familiares.

Desde octubre del año pasado podría decirse que hemos vuelto a sufrir otra vuelta de tuerca, con los nuevos picos epidémicos y rebrotes que nos condujeron a un segundo estado de alarma en todo el país, con características distintas y añadidas al que ya habíamos vivido durante toda la primavera negra del 2020. En esta ocasión, sin haber fortalecido la deficiente legislación nacional en materia de salud pública y las herramientas en manos de las CCAA, se articularon mecanismos complejos, en algún supuesto de encaje jurídico discutido, para hacer frente a la crisis bajo el paraguas de una pretendida cogobernanza. En ese contexto se dictaron entre junio de 2020 y mayo de 2021 nada menos que 23 Decretos del Presidente del Gobierno de Aragón, actuando como autoridad delegada del Gobierno de España a los efectos del estado de alarma, para adoptar medidas como los conocidos cierres perimetrales (limitaciones de entrada y salida de determinados ámbitos territoriales, ya fueran municipales, provinciales o incluso autonómico) o el mal llamado «toque de queda» (limitación de la movilidad en horario nocturno). Más allá de los debates suscitados sobre la admisibilidad técnica y también sobre las dificultades aplicativas de las medidas, no cabe duda de que resultaron un medio idóneo para limitar y contener el avance de la pandemia. Desde el Gobierno de Aragón se continuó, además, desarrollando una importante labor de adaptación de las medidas a las cambiantes circunstancias de cada momento, con carácter general mediante decisiones de Salud Pública articuladas en Órdenes generales del Departamento de Sanidad o en otras sectoriales de los Departamentos competentes en materia educativa, de servicios sociales, transportes, etc. En suma, políticas activas de lucha contra la COVID-19.

Tales actuaciones se vieron enmarcadas y potenciadas, en todo aquello no cubierto o amparado por la declaración del estado de alarma realizada por el Gobierno de Nación, en virtud de un gran acierto de las Cortes de Aragón. Me refiero a la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón, que fue respaldada por una amplísima mayoría de las fuerzas presentes en esta Cámara. Se trata de una norma pionera, posteriormente emulada en otros territorios, que acometió el desarrollo de las competencias propias en materia de sanidad y de salud pública, dentro del esquema del reparto competencial entre Estado y CCAA, dando un respaldo legal sólido a la actuación del Gobierno y de la autoridad sanitaria. Como es sabido, configuró tres niveles de alerta, considerados como estadios de gestión de la crisis sanitaria aplicables territorialmente en función de la evolución de los indicadores de riesgo, resultando aplicable en cada nivel de alerta el régimen jurídico establecido en la Ley para el control de la transmisión del virus y la preservación de la capacidad asistencial del sistema de salud.

Hemos vivido unos meses dramáticos, en un tránsito del año 20 al año 21 en condiciones durísimas e inimaginables, perseverando sin desmayo en una lucha agotadora en la que la llamada «fatiga pandémica» ha sido el menor de los perjuicios sufridos. Gracias a los mecanismos legales de contención previstos en dicha norma legal se han podido ajustar las concretas medidas de restricción de interacción social y prevención de contagios en todo tipo de actividades a las específicas necesidades generadas por la evolución de la pandemia. A través de una permanente monitorización y evaluación de la situación epidémica, la autoridad sanitaria ha podido ir modulando las restricciones, de manera dinámica, con el objetivo de intentar controlar la expansión del virus mediante la aplicación de aquellas medidas estrictamente imprescindibles que produjeran el menor impacto posible en el desarrollo de la actividad económica y de la vida social.

En ese contexto, todavía alejado de la deseable y anhelada normalidad, la acción del Gobierno, profundamente condicionada por la crisis sanitaria, no ha cejado en el avance del cumplimiento de las «Bases Programáticas» para un Gobierno transversal acordadas por las fuerzas políticas que apoyaron mi investidura. El repaso de las ciento treinta y dos medidas, que no procede hacer en esta comunicación, permitiría apreciar el alto grado de cumplimiento de las mismas en los siete apartados en que estaban agrupadas: autogobierno, mejora de la calidad democrática y vertebración del territorio; derechos sociales de los aragoneses; aspectos económicos y fiscales; energía, medioambiente y agricultura; infraestructuras y movilidad; cultura, patrimonio e identidad; y finalmente, el modelo de Estado.

El acuerdo programático inicial se plasmó en el Plan de Gobierno correspondiente a la X legislatura aprobado en Consejo de Gobierno el 11 de noviembre de 2020, conforme a las exigencias de la legislación de transparencia. Se ha seguido la senda iniciada ya en la anterior legislatura, en la que se desarrolló el primer instrumento de planificación general del Gobierno de Aragón aprobado en cumplimiento de las obligaciones de transparencia, concibiendo el Plan de Gobierno como un documento abierto, flexible y sujeto a evaluación periódica. Con el objetivo de que el seguimiento del Plan fuera una actividad continua, el Departamento Ciudadanía y Derechos Sociales desarrolló una herramienta informática (PLGO) que posibilita tener actualizados, de forma permanente, los objetivos estratégicos y actuaciones del Gobierno a lo largo de toda la legislatura.

Para abordar la elaboración y posterior evaluación continua del Plan de Gobierno entendido como un instrumento dinámico y estructurante de la acción de Gobierno, y que facilita su control, se ha dado un paso más. En efecto, en esta ocasión se ha tenido en cuenta la clasificación de todos los instrumentos en función de la triple Agenda de Aragón impulsada por mi Gobierno (social, verde y digital), así como su vinculación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Además, la visualización, evolución y seguimiento del Plan está al alcance de cualquier persona, desde el mes de mayo de este año, a través de la aplicación denominada VISUALGOB (accesible desde el Portal de Transparencia) mediante la cual se puede conocer el grado de satisfacción de los compromisos del Gobierno de Aragón relacionados con esta triple agenda y con los 17 ODS, distribuidos entre los diez Departamentos del Gobierno de Aragón. A modo de síntesis, valga apuntar simplemente ahora que a estas alturas de legislatura, aun con el inevitable impacto negativo que ha tenido la crisis sanitaria que nos azota en el último año y medio, el índice global de cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Gobierno se situaba a principio del verano como media claramente por encima del 50 %, alcanzando en algunos de ellos cifras por encima del 60 %. Me complace constatar que así es, en particular, en lo tocante a la agenda social. [Estas cifras están pendientes de actualización en las próximas semanas].

Ese conjunto de medidas expresaban el acuerdo transversal que posibilitó un Gobierno instalado en la centralidad y en la moderación, aunque compatible con un ambicioso programa de políticas y de reformas progresistas. Considerábamos entonces, y seguimos pensando hoy, todavía con mayor convicción, que resulta esencial la búsqueda del equilibrio en la gobernanza de Aragón. Por eso mismo, ofrecí en ese momento diálogo al resto de fuerzas políticas presentes en las Cortes de Aragón y lo he seguido haciendo durante este periodo, abriendo además el abanico a todas las instituciones políticas, económicas y sociales de Aragón, que respondieron de manera prácticamente unánime al llamamiento del Gobierno.

Podemos enorgullecernos de haber alumbrado entre todos la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica cuyos efectos han sido tan benéficos y bien visibles a lo largo de este año que recientemente he comenzado las conversaciones con todos los agentes implicados para intentar llevar a cabo una actualización de la misma. Parecerá difícilmente justificable ante los aragoneses y aragonesas, ante nuestros conciudadanos del mundo laboral, empresarial, sindical, administrativo y social una negativa al diálogo que permita reeditar un acuerdo similar para la nueva etapa que afrontamos ahora. Sin ahondar en detalles sobre lo que es sobradamente conocido, no me resisto a enfatizar la importancia de que el 17 de abril de 2020, se reunieran representantes del Gobierno de Aragón, de los partidos con representación en las Cortes de Aragón, de los agentes sociales y de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, que acordaron el propósito de trabajar conjuntamente para adoptar y consensuar la estrategia aragonesa con las mejores soluciones a la crisis sanitaria y socioeconómica generada por la pandemia.

Como resultado de dicho trabajo se aprobó el 1 de junio de 2020 la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, que incluye diversas medidas políticas, económicas, sociales y ambientales de ámbito autonómico clasificadas en cuatro grandes categorías (recuperación del territorio, recuperación de las políticas públicas, recuperación en economía productiva y recuperación en materia de empleo). Del total de 273 medidas contempladas se incorporaron al Plan de Gobierno aquellas que debían ser implementadas por el Gobierno de Aragón. Una palanca decisiva en este sentido fue el Decreto-ley 4/2020, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, modificado puntualmente en diferentes aspectos (por Decreto-ley 10/2020, de 11 de noviembre, en relación con becas para alumnado de estudios universitarios oficiales de la Universidad de Zaragoza; y por Decreto-ley 11/2020, de 9 de diciembre, en lo referente al concepto de la subvención directa concedida a Opel España, SLU), que permitió movilizar alrededor de 500 millones de euros para reactivar la economía aragonesa a través de diferentes instrumentos y técnicas presupuestarias.

Como puede comprobarse, una vez más, en el portal de Transparencia, universalmente accesible en la web, el índice global de cumplimiento de la Estrategia se cifra en un 93 %, situándose entre el 90 y el 100 % en la inmensa mayoría de los 36 bloques en los que se estructuraban las medidas:

01. Administración Local: 100%
02. Desarrollo rural y sector primario: 94%
03. Medio ambiente: 100%
04. Conectividad digital: 100%
05. Transporte público: 94%
06. Protección civil y emergencias: 87%
07. Sanidad: 93%
08. Servicios Sociales: 83%
09. Educación: 93%
10. Universidad e investigación. Becas universitarias: 100%
11. Investigación: 88%
12. Ordenación Académica Universitaria: 100%
13. Enseñanza Universitaria Online: 100%
14. Deporte: 88%
15. Vivienda social: 75%
16. Justicia: 100%
17. Automoción: 75%

18. Logística: 100%
19. Industria: 86%
20. Agroalimentación: 88%
21. Energías renovables: 85%
22. Cultura: 89%
23. Turismo, hostelería y comercio: 100%
24. Obra Pública: 83%
25. Internacionalización empresarial: 95%
26. Innovación: 90%
27. Digitalización: 86%
28. ERTes: 100%
29. Diálogo Social: 100%
30. Pymes y autónomos: 95%
31. Seguridad y prevención laboral: 94%
32. Formación profesional: 100%
33. Incentivos y estímulos fiscales: 80%
34. Conciliación y empleabilidad: 100%
35. Agilidad en la actividad administrativa: 100%
36. Políticas Activas de empleo: 92%

Inciendo en los esfuerzos de recuperación de los nefastos efectos sociales y económicos, de toda índole, no puedo dejar de mencionar el gran haz de luz y de esperanza que vienen arrojando los fondos europeos, al mismo tiempo que señalar el tremendo reto de gestión que plantean a todas las Administraciones implicadas. El Reglamento (UE) 2020/2094, del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, ha impulsado en la Unión Europea una nueva forma de afrontar la crisis económica y social provocada por la pandemia. La reacción de la Unión Europea ha sido bien distinta a la que se produjo en crisis anteriores. La solidaridad entre los Estados y la protección de los ciudadanos europeos prevalecen sobre otras formas y percepciones de afrontar las crisis. En este caso, la Unión ha regulado una serie de programas de ayuda, conformados por subvenciones directas y préstamos, entre los cuales el más importante, por su dotación económica y sus ambiciosos objetivos, es el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia.

La regulación europea del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el que comprende el grueso de la financiación del Instrumento de Recuperación, tanto en el capítulo de ayudas directas como en el de préstamos, fue la última en aprobarse, mediante el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que incorporó, por obra del Parlamento, previsiones que refuerzan muy notablemente la exigencia de reformas junto a las inversiones que se propongan, por un lado, y una intensa vinculación del Mecanismo a una buena gobernanza económica estrechamente conectada a la senda de estabilidad que habrá de recuperarse, con o sin modificaciones, está por ver, en 2022. El Gobierno de Aragón, como el de España, trabaja y trabajará con denuedo para que no se pierda un solo euro de inversión y para que esta revierta en un Aragón más equilibrado, más social, más verde, más digital... En suma, para que la economía aragonesa, preservados sus fundamentos, adquiera un nuevo impulso en ámbitos emergentes y de innovación. Cada día que pasa se convocan, proponen y aprueban nuevos proyectos en diferentes ámbitos.

Dentro del complejo ámbito del Instrumento de Recuperación se incluyeron también, entre otros, los fondos REACT-UE regulados en el Reglamento (UE) 2020/2221, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia. En este caso, la gestión de los fondos se encuentra más avanzada, dado que ya se incluyeron acciones específicas en los actuales presupuestos.

Con esas aportaciones extraordinarias elaboramos en 2020 un presupuesto para 2021, aprobado en tiempo y forma por estas Cortes según las previsiones estatutarias, que incluía ya de manera directa las partidas correspondientes para atender las exigencias de lucha contra la pandemia. Un esfuerzo presupuestario notable que se plasmó en todas las acciones precisas en el ámbito sanitario, educativo y social, principalmente, consumiendo un importantísimo volumen de recursos que, sin duda, han posibilitado que lleguemos hasta aquí en mejores condiciones. Y también que podamos afrontar esta nueva etapa, en la que, sin caer en la imprevisión y la autocomplacencia, podemos convenir que las perspectivas son mucho más halagüeñas en lo tocante a la evolución de una pandemia con la que habremos de convivir todavía algún tiempo, pero con total seguridad lo haremos con el magnífico escudo que nos ofrece no sé a ciencia cierta si la tan cacareada inmunidad de grupo o simplemente las altísimas tasas de vacunación que ya hemos alcanzado.

El maldito virus parece que llegó para instalarse en nuestras vidas con cierta persistente vocación de permanencia. Pero en lo que constituye innegablemente uno de los mayores éxitos de la investigación científica a nivel mundial en todos los tiempos —aun habiendo causado gravísimos estragos de los que costará recuperarse por completo— todo indica que llevamos camino de instalarnos en una convivencia realmente incómoda pero tendencialmente menos letal. Y, en esas condiciones, centrándonos exclusivamente en el ámbito económico, no puede obviarse que la mayoría de los principales indicadores económicos, así como el índice de confianza empresarial, van reflejando esa pauta de recuperación con carácter general y también arrojando cifras que en Aragón vuelven a ser más positivas

que la media nacional, reconectando de este modo —cierto que más lentamente de lo que todos desearíamos— con la realidad existente antes de la pandemia.

Este año pretendemos contar con un presupuesto igualmente aprobado en tiempo y forma, para no perder un solo día del ejercicio de 2022 y que desde el comienzo pongamos a trabajar todos los recursos financieros disponibles al servicio de la recuperación y de los objetivos de política social y económica que tenemos marcados en la triple agenda, social, verde y digital que enmarca toda nuestra actuación. Recientemente se ha trasladado el cálculo del techo de gasto con el que se trabaja para la elaboración del presupuesto de la comunidad autónoma (superior, por segundo año consecutivo, a los seis mil millones de euros), que vuelve a tener, como el anterior, un cierto carácter atípico y resulta poco comparable con la serie histórica. En efecto, la aportación de recursos extraordinarios que suponen los fondos React-EU y MRR (que sumarán casi trescientos millones de euros), vuelven a reforzar la intención de enfocar decididamente el mayor esfuerzo en la generación de posibilidades que favorezcan el crecimiento. Lo hacemos en la creencia de que debemos crecer no solo para superar la destrucción del tejido productivo que se produjo en 2020, sino para trazar una nueva estrategia que asegure el futuro y genere un posicionamiento adecuado en la estructura económica nacional e internacional.

Creo que no será redundancia estéril invocar de nuevo la necesidad de que estos presupuestos reciban el apoyo del mayor número posible de fuerzas, incluyendo, por qué no decirlo, a las de la oposición que deseen ser corresponsables de los acuerdos en pos de la estabilidad y el progreso económico en nuestra tierra. Ese clima que a todos nos compete propiciar aparece necesariamente como el caldo de cultivo adecuado para que podamos aprovechar todas nuestras potencialidades y para que se puedan consolidar en Aragón proyectos estructurales que nos sitúen en la vanguardia de la economía nacional e incluso en el panorama económico internacional, atrayendo también nuevas iniciativas que pueden generarse y desarrollarse en esas condiciones favorables.

Como lo hizo durante la anterior Legislatura, el Gobierno, comprometido con la transparencia, la publicidad y la integridad que siempre han regido su acción, y firmemente convencido del valor que en la democracia parlamentaria adquiere el control político en la sede representativa del pueblo aragonés, continúa rindiendo cuentas ante estas Cortes de manera exhaustiva.

Todos los miembros del Gobierno hemos comparecido cuantas veces hemos sido requeridos para ello. En lo que llevamos de X Legislatura, con datos cerrados a fecha 30 de septiembre, se han sustanciado 164 interpelaciones a todos los Departamentos del Gobierno y han tenido lugar 514 comparecencias ante diversos órganos de esta Cámara de miembros de mi Gobierno, autoridades y altos cargos o funcionarios de la administración autonómica. Yo mismo he comparecido ya en 17 ocasiones y mis Consejeros en 96 ante el Pleno y 118 en Comisión. De las 765 preguntas formuladas para respuesta escrita la han obtenido ya 707 y se han atendido 1748 de las 1871 solicitudes de información planteadas. Mi Gobierno continuará rindiendo cuentas ante estas Cortes cuantas veces sea requerido para ello.

Por supuesto, el Gobierno está impulsando el programa normativo comprometido (el del presente año, fue aprobado y publicado con fecha 25 de enero de 2021) y, a tal efecto, ha remitido a Cortes los correspondientes proyectos legales, algunos tan relevantes como el Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, el de modificación de la Ley del Juego de la Comunidad Autónoma, el de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, el de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón, el de modificación del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo, entre otros. Permítanme que destaque aquí el paquete legislativo desplegado para conseguir una mayor agilidad y simplificación administrativa que tiene precisamente su origen en la ya mencionada Estrategia Aragonesa para la Recuperación. Me refiero a la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, configurada como un elemento central para el establecimiento de medidas que promuevan la mejora de los procesos regulatorios, de gestión y la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de todo su sector público. Dicha norma principal necesita del complemento provisto por el Proyecto de Ley de aplicación y desarrollo de la Ley 1/2021, recientemente aprobado y remitido a las Cortes. Mediante el mismo se acometen las reformas legales necesarias para la sustitución de autorizaciones o licencias previas por declaraciones responsables o comunicaciones, para la sustitución del silencio negativo por silencio positivo, para la revisión de los plazos de silencio administrativo y para la revisión de los plazos de emisión de informes y dictámenes, así como para la sustitución de la aportación inicial de documentación de los solicitantes por una declaración responsable. Aspectos todos ellos que, una vez se encuentren plenamente operativos, significarán una sensible reducción de cargas administrativas y agilización de trámites burocráticos con el consiguiente alivio para los particulares y la notable aceleración o el favorecimiento de las actividades privadas en un gran número de campos de la realidad social y económica. En ello hemos desplegado un esfuerzo colectivo de todos los Departamentos de la Administración autonómica, que tenemos que llevar a pleno efecto una vez completado el cuadro legislativo, y en el que he empeñado personalmente una atención preferente.

Las elecciones de 2019, y las Cortes y el Gobierno surgido de las mismas, dieron lugar a una profundización de las políticas desarrolladas en la anterior Legislatura inspiradas en una serie de ideas fuerza que siguen estando vigentes. Se trataba entonces de que Aragón volviese a funcionar sin dejar a nadie por el camino, tanto más en la desgraciada coyuntura que nos ha tocado vivir en esta Legislatura. El aragonésismo moderno, comprometido con España y con la Unión Europea, pero exigente para Aragón y para la participación de Aragón en la idea común de España, igualmente irrenunciable en estos años. La recuperación de lo perdido en políticas sociales, que fue también objetivo fundamental en los ámbitos educativo, de los servicios sociales y la dependencia y de la sanidad. También nos propusimos en la IX Legislatura, y sigue siendo imprescindible en la actualidad y en los tiempos venideros, volver a conectar con el tejido económico y con los agentes sociales, potenciando el diálogo y la paz social que tantos

frutos ha dado a nuestra tierra, e impulsando de nuevo de forma decidida e inequívoca nuestros sectores estratégicos (logística, energías renovables, agroalimentación, turismo, automoción, nuevas tecnologías) con excelentes resultados, reforzando el tejido empresarial existente y captando nuevas y muy relevantes iniciativas empresariales bien conocidas.

Han quedado expuestas las líneas esenciales de la acción de mi Gobierno, que desarrollaré concretamente a lo largo del debate general sobre el estado de la Comunidad, sometiéndome con gusto al leal contraste de pareceres con todos los grupos parlamentarios de las Cortes en aras a lograr el mayor nivel de bienestar de nuestros conciudadanos y la mejor satisfacción de los intereses generales de Aragón, objetivo común absolutamente necesario.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2021.

El Presidente  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza  
[www.cortesaragon.es](http://www.cortesaragon.es)  
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones  
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

